



**ORDEN de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Undécimo período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas del 1 de abril de 2023 al 17 de mayo de 2023 a las 13:07:09, incluidos. Programa 2**

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas entre el 1 de abril de 2023 y el 17 de mayo de 2023 a las 13:07:09, incluidos, para la obtención de ayudas a la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa 2 y de conformidad con los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 237, de 19 de noviembre de 2021, se convocan las “ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante órdenes ICD/231/2022, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo de 2022, Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 184, de 21 de septiembre de 2022, Orden ICD/732/2023, de 25 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 110, de 12 de junio de 2023 y Orden EEI/210/2024 de 26 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 50, de 11 de marzo de 2024, se modifica la orden anteriormente citada. Mediante Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, se modifican las bases reguladoras aprobadas por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Segundo.- Con fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 de abril de 2023 y el 17 de mayo de 2023 a las 13:07:09, incluidos que a la fecha de firma estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo. Y se propone la aceptación de las renunciaciones presentadas y los desistimientos por no cumplir los requerimientos de subsanación.



Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de 29 de octubre de 2024 sobre la concesión de la presente ayudas.

Vistos la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero; la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre; el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria; el decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3 a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado quinto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de



20.757.587,02 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 20.564.736 € adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 19.949.563,75€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 40.707.150,77 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 184, de 21 de septiembre de 2022.

El presupuesto fue nuevamente ampliado para Aragón en 2.381.230 euros adicionales para el programa 3 en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto del programa 3 de la convocatoria asciende a 1.391.955 euros. Resultando, por tanto, un presupuesto de 42.099.105,77 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden ICD/732/2023, de 25 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 110, de 12 de junio de 2023.

El presupuesto fue nuevamente ampliado para Aragón en 7.868.289 euros adicionales en virtud de la Resolución de 19 de julio de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 7.474.874,55 euros. Resultando, por tanto, un presupuesto de 49.573.980,32 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden EEI/1464/2023, de 4 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 208, de 27 de octubre de 2023.

El presupuesto fue nuevamente ampliado para Aragón en 17.220.495 euros adicionales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 16.359.478,35 euros. Resultando, por tanto, un presupuesto de 65.933.458,67 € dirigido a destinatarios finales.



Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden EEI/337/2024, de 27 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 73, de 15 de abril de 2024.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al tramitador y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas y correctamente formalizadas durante el período entre el 1 de abril de 2023 y el 17 de mayo de 2023 a las 13:07:09, incluidos indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, es en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallan y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); y las solicitudes desistidas o renunciadas (Listado III)

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones y comprometer el gasto para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial que figuran en el "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en los mismos, cuya cuantía total asciende a 1.515.959,12 €. De los cuales 1.508.252,46 € corresponden a la Componente 7 (Despliegue e integración de energías renovables), 4.854,60 € a la componente 8 (Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento) y 2.852,06 € a la componente 31 (REPowerEU).

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido periodo de instrucción, por los motivos en él expuestos, a los solicitantes indicados en el "Listado II. Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto.

Tercero- Aceptar las renunciaciones y declarar los desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Jefe de Servicio de Planificación Energética y declarar concluso el procedimiento para estas solicitudes de subvención, de los solicitantes indicados en el "Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas".



Cuarto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia será presentada en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.

Quinto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones por las que se le concede la subvención de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Si se produce algún cambio respecto a lo indicado en ésta, debe comunicarlo al órgano gestor.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este programa de ayudas que no sean personas físicas deberán mantener una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación objeto de la ayuda.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

También serán de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en su caso, y dependiendo del destinatario último de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las bases reguladoras en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que está disponible en la web del IDAE y del Gobierno de Aragón, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I de las bases reguladoras.

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y la Orden EEI/210/2024 de 26 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 50, de 11 de marzo de 2024.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite". En el mismo anexo se indica cómo obtener el enlace correspondiente a su expediente, en el que aportar la documentación.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente a los presentes programas de ayudas.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 32.11 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Octavo - El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 8 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 9 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.



Décimo - Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario."

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

#### ANEXO I

Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación

#### ANEXO II

Listado I. Relación subvenciones concedidas.

Listado II. Relación de subvenciones denegadas.

Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas.



**ANEXO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO.**

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

\***CLAVE:** Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. **Ejemplo:** <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el **ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Los anexos se encuentran en la guía de justificación que se puede descargar desde esta página:

([https://www.aragon.es/documents/d/guest/guia-justificacion\\_2024](https://www.aragon.es/documents/d/guest/guia-justificacion_2024))

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la fecha de conclusión de las actuaciones y la documentación aportada. Deberá ir fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del <b>Anexo I</b> ).	SI
2	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según modelo del <b>Anexo II</b> . Este modelo recoge toda la documentación a aportar en la justificación de acuerdo a las bases reguladoras, debiendo añadir, según el Programa, los documentos anexos necesarios. Los informes técnicos justificativos deben ir firmados por el destinatario último de las ayudas y por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra, o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.  La cuenta justificativa tendrá como anexos toda la información declarada (certificados final de obra, facturas, justificantes de pago...)	SI
3	Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones. Según modelo del <b>Anexo III</b>	SI
4	Informe de auditor, con el contenido mínimo establecido en la convocatoria de ayudas.	<b>OBLIGATORIO</b> Para los proyectos con una cuantía de ayuda concedida igual o superior a <b>50.000 euros</b> , o



		cuyo coste elegible sea superior a <b>1.000.000 euros, y opcional para el resto.</b>
5	Declaraciones responsables previas a la justificación por parte de los destinatarios últimos, de la realización de las actuaciones objeto de la ayuda en el contexto del presente programa de ayudas. <b>Según modelo del Anexo IV.</b>  También podrá aportarse la documentación justificativa de tales declaraciones.	SI
6	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación (emitido por la TGSS)	SI, en el caso de destinatarios últimos que realicen actividad económica
7	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
8	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
9	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los <b>Anexos V y VI</b> )	SÓLO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
10	El manual de identidad visual del programa se podrá descargar desde la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)  <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector</a>  Se deben colocar carteles tanto durante la instalación como de forma definitiva en la instalación. (No obligatorio para personas físicas)	Se debe cumplir lo dispuesto en el manual



11	<p>INFORME JUSTIFICATIVO de la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.</p> <p>Salvo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Instalaciones aisladas de red.</li><li>Instalaciones conectadas a red sin excedentes.</li><li>Instalaciones conectadas a red con excedentes acogidas a compensación.</li><li>Instalaciones fotovoltaicas del sector residencial de potencia inferior o igual a 2,63 kWp.</li><li>Instalaciones eólicas del sector residencial de potencia igual o inferior a 3,69 kW.</li></ul>	SI, PROGRAMA 4. (salvo las excepciones)
----	--	---



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid. Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 15/11/2024.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificador> con CSV CSV106H4K6JRTDZ0GEK.



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ARAGON

Listado I Relación de solicitudes propuestas para subvención. PROGRAMA 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	Nº	TAMAÑO EMPRESA	TECNOLOGÍA	POTENCIA GENERACION (KW)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (KWH)	MUNICIPIO RETO DEMOGRAFICO	ELIMINACIÓN DE AMANTO (PV)	INSTALACIÓN EN MARQUESENA (PV)	COSTE ELIGIBLE APROBADO GENERACION	COSTE SUBVENCIÓN PROPIETA GENERACION (€)	COSTE ELIGIBLE APROBADO ALMACENAMIENTO	COSTE SUBVENCIÓN ALMACENAMIENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA ALMACENAMIENTO (€)	OBSERVACIONES	FECHA FORMALIZACIÓN (última entrada)
1	P2-AUTOCONSUMO-0417	SAT 38-ARA ALTO MIRA	F50803899	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	68,250	0,00	No	No	No	55.639,36	55.639,36	19.473,78	0,00	0,00	Concedido tras estimarse recurso de reposición / (*)	13/12/2022 14:13:47
2	P2-AUTOCONSUMO-0526	ARAGON SIN GLUTEN S.L.	899472862	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	41,400	0,00	No	No	No	43.470,00	37.674,00	13.185,90	0,00	0,00	Concedido tras estimarse recurso de reposición	16/12/2022 14:11:00
3	P2-AUTOCONSUMO-0415	Sociedad Agraria de Transformación 9732 ESANA	F50638337	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	310,500	0,00	No	No	No	231.657,70	231.657,70	81.080,200	0,00	0,00	Concedido tras estimarse recurso de reposición / (*)	31/12/2022 9:00:01
4	P2-AUTOCONSUMO-0125	TRACK LANE, SL.	863244990	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	14,400	0,00	SI	No	No	14.737,75	13.104,00	4.815,72	0,00	0,00		03/02/2023 8:44:16
5	P2-AUTOCONSUMO-0120	TRACK LANE, SL.	863244990	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	14,400	0,00	SI	No	No	14.089,00	13.104,00	4.588,40	0,00	0,00		03/02/2023 8:49:35
6	P2-AUTOCONSUMO-0204	Camicas Cinco Villas SA	A50335918	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	2.745,860	0,00	No	No	No	1.778.921,77	1.263.095,60	140.040,39	0,00	0,00	(*)	06/03/2023 11:34:36
7	P2-AUTOCONSUMO-0626	UBIERGO 1254 S.L.	822006175	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	23,400	0,00	SI	No	No	23.760,00	21.294,00	7.825,65	0,00	0,00	(*)	20/03/2023 12:48:45
8	P2-AUTOCONSUMO-0654	CERVEZA ARTESANA RASMIJA SL	899406191	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	16,500	0,00	SI	No	No	14.509,55	14.509,55	5.078,34	0,00	0,00	(*)	22/03/2023 18:00:09
9	P2-AUTOCONSUMO-0523	Fuain Aragon SL	899166563	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	8,100	0,00	No	No	No	6.337,90	6.337,90	2.852,06	0,00	0,00		23/03/2023 12:44:38
10	P2-AUTOCONSUMO-0536	Fuain Aragon SL	899166563	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	8,100	0,00	No	No	No	6.337,90	6.337,90	2.852,06	0,00	0,00		23/03/2023 12:44:38
11	P2-AUTOCONSUMO-0675	Graña El Llano SC	J50751965	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	23,400	0,00	No	No	No	21.294,00	21.294,00	7.452,90	0,00	0,00		03/04/2023 8:33:04
12	P2-AUTOCONSUMO-0662	Natur Cycle Plus 2020 SL	899394777	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	720,315	0,00	SI	No	No	583.450,69	539.530,92	107.905,43	0,00	0,00	(*)	04/04/2023 11:31:53
13	P2-AUTOCONSUMO-1058	FUNDACION CANONICA VENEZIA	F50004310	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	85,020	0,00	No	No	No	55.498,52	55.498,52	19.424,48	0,00	0,00		03/04/2023 13:31:36
14	P2-AUTOCONSUMO-1069	UNITED PETFOOD SPAIN SL	898132830	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	1.422,150	0,00	SI	No	No	811.522,00	640.864,00	128.172,80	0,00	0,00		03/04/2023 17:03:00
15	P2-AUTOCONSUMO-0645	FRUTOS SECOS JORDAN, S.L	822154868	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	96,360	0,00	No	No	No	59.781,30	59.781,30	20.923,46	0,00	0,00	(*)	04/04/2023 11:44:41
16	P2-AUTOCONSUMO-0646	GANADOS COSTA 2000 SC	J22228852	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	22,500	0,00	No	No	No	19.350,00	19.350,00	6.772,50	0,00	0,00		04/04/2023 12:55:59
17	P2-AUTOCONSUMO-0647	Piorobalca SL	899490476	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	198,000	0,00	No	No	No	112.630,06	112.630,06	39.420,52	0,00	0,00		04/04/2023 16:11:06
18	P2-AUTOCONSUMO-0605	JAMONES VILLARROYA S.L.	850819986	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	55,000	0,00	No	No	No	43.647,40	43.647,40	15.276,59	0,00	0,00		10/04/2023 12:40:23
19	P2-AUTOCONSUMO-0313	RUIZ LABORDA, S.C.	J50743947	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	41,400	0,00	No	No	No	34.000,00	34.000,00	11.900,00	0,00	0,00		10/04/2023 22:30:25
20	P2-AUTOCONSUMO-1082	PUNTOS PASUAL SC	J22176994	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	15,640	0,00	SI	No	No	12.600,92	12.600,92	4.851,35	0,00	0,00		17/04/2023 17:59:00
21	P2-AUTOCONSUMO-1085	TIMBRADOS SAN JOSE SL	899361693	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	11,700	0,00	SI	No	No	11.940,39	10.647,00	4.258,80	0,00	0,00	(*)	19/04/2023 10:35:00
22	P2-AUTOCONSUMO-0134	Graña Virgen Del Rosario SL	850054733	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	108,000	0,00	SI	No	No	78.000,00	78.000,00	20.474,93	0,00	0,00	(*)	19/04/2023 10:40:27
23	P2-AUTOCONSUMO-0137	Graña Virgen Del Rosario SL	850054733	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	108,000	0,00	SI	No	No	75.000,00	75.000,00	19.582,47	0,00	0,00	(*)	19/04/2023 10:43:27
24	P2-AUTOCONSUMO-0529	Itesal	850475839	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	1.253,880	0,00	SI	No	No	1.022.630,00	576.784,80	173.055,44	0,00	0,00		20/04/2023 14:00:44
25	P2-AUTOCONSUMO-1088	GANADOS PLEYO SA	A50309913	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	5,580	0,00	No	No	No	3.192,68	3.192,68	1.436,71	0,00	0,00		21/04/2023 12:10:00
26	P2-AUTOCONSUMO-1093	CENTRIMETAL SA	A50112150	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	176,000	0,00	SI	No	No	122.082,09	122.082,09	46.928,73	0,00	0,00		25/04/2023 13:25:00
27	P2-AUTOCONSUMO-1095	FUNDACION SOFIA BARAT	050171644	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	91,800	0,00	No	No	No	64.547,77	64.547,77	16.136,94	0,00	0,00		26/04/2023 14:29:00
28	P2-AUTOCONSUMO-1097	RECURRIMIENTOS DONA S.L.	850786862	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	22,080	0,00	No	No	No	20.669,60	20.092,80	7.032,48	0,00	0,00		27/04/2023 8:49:00
29	P2-AUTOCONSUMO-1098	EXPLORACIONES INMOBILIARIAS ZARAGOZINAS SL	850032036	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	46,200	0,00	No	No	No	70.313,07	42.042,00	6.306,30	0,00	0,00		27/04/2023 9:12:00
30	P2-AUTOCONSUMO-1106	COOPERATIVA HERMANOS CORTES MARTIN	F44190965	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	11,250	0,00	SI	No	No	13.900,00	10.237,50	4.095,00	0,00	0,00		30/04/2023 11:46:28
31	P2-AUTOCONSUMO-1107	TALLER AUXILIAR DE CARROCERIAS SL	850098037	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	110,000	0,00	No	No	No	79.417,21	79.417,21	27.796,02	0,00	0,00		02/05/2023 9:00:00
32	P2-AUTOCONSUMO-1116	JAMONES PEÑARROYA SL	844101160	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	37,200	0,00	SI	No	No	25.840,11	25.840,11	10.336,04	0,00	0,00	(*)	05/05/2023 13:29:00
33	P2-AUTOCONSUMO-1118	JOSE MARIN IBARZ MOLINS	**1988***	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	8,190	0,00	No	No	No	9.957,00	9.729,72	4.378,37	0,00	0,00		07/05/2023 9:17:50
34	P2-AUTOCONSUMO-1119	Park El Bayo S.L.	899495327	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	11,400	15,40	No	No	No	25.864,52	10.374,00	3.630,90	9.709,20	4.854,60		08/05/2023 14:21:00
35	P2-AUTOCONSUMO-0708	RILDECOR SL	850519008	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	28,210	0,00	No	No	No	27.564,59	25.671,10	7.962,50	0,00	0,00		09/05/2023 14:38:53
36	P2-AUTOCONSUMO-1121	BODEGAS MONTE DONA, S.L.U	822303655	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	40,480	0,00	SI	No	No	38.295,00	36.836,80	14.734,72	0,00	0,00		10/05/2023 20:37:00
37	P2-AUTOCONSUMO-0753	GRUPO METALGRAFICO, S.A.	A28104099	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	828,000	0,00	SI	No	No	695.209,58	620.172,00	124.034,40	0,00	0,00	(*)	11/05/2023 10:10:46
38	P2-AUTOCONSUMO-0737	ALEJANDRO DIEZ RODRIGO	**4406***	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	8,000	0,00	SI	No	No	15.823,32	9.504,00	4.752,00	0,00	0,00		12/05/2023 9:46:00
39	P2-AUTOCONSUMO-0712	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL	88858003	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	2,250	0,00	No	No	No	4.880,94	2.673,00	1.202,85	0,00	0,00	(*)	12/05/2023 14:19:21
40	P2-AUTOCONSUMO-0754	SIERRA DE MORA SL	844139418	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	16,200	0,00	SI	No	No	16.499,91	14.742,00	5.896,80	0,00	0,00		12/05/2023 17:10:43
41	P2-AUTOCONSUMO-0770	RUBEN PEREZ LORENZO	**0930***	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	27,000	0,00	SI	No	No	24.140,00	24.140,00	8.928,00	0,00	0,00		15/05/2023 14:15:54
42	P2-AUTOCONSUMO-0745	SERAGOMILK SL	822226419	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	99,820	0,00	SI	No	No	89.607,82	89.607,82	35.843,13	0,00	0,00	(*)	15/05/2023 17:41:21
43	P2-AUTOCONSUMO-0758	TALLERES SERRANO, SC	J50484690	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	4,500	0,00	SI	No	No	8.325,00	5.346,00	2.673,00	0,00	0,00		16/05/2023 8:05:14
44	P2-AUTOCONSUMO-0769	Los Estuas SC	J99429466	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	40,310	0,00	SI	No	No	45.245,99	36.700,30	14.680,12	0,00	0,00		16/05/2023 8:25:14
45	P2-AUTOCONSUMO-0735	EXPLOTACION PORCINA LA BALMA SL	812417291	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	29,430	0,00	SI	No	No	28.669,26	26.781,30	10.712,52	0,00	0,00		16/05/2023 15:26:11



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid. Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 15/11/2024.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV106H4K6JRTDZ0GEK.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ARAGON

46	P2-AUTOCONSUMO-0707	EMBALAES EL MONCAYO SL	B50619329	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	49,680	0,00	No	No	No	32.655,38	32.655,38	11.429,38	0,00	0,00	0,00		16/05/2023 19:44:48
47	P2-AUTOCONSUMO-0230	Aragonesa de Piensos SA	A50010263	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	4,800	0,00	No	SI	No	61.580,00	8.870,40	1.280,16	0,00	0,00	0,00	(*)	17/05/2023 9:38:20
48	P2-AUTOCONSUMO-1127	OROMAS SA	A08542797	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	181,700	0,00	No	No	No	116.908,56	116.908,56	17.536,28	0,00	0,00	0,00	(*)	17/05/2023 12:11:00
49	P2-AUTOCONSUMO-0718	CARBUIROS DEL CINCA, S.A.	A08466807	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	4.666,140	0,00	No	No	SI	4.047.944,88	2.146.424,40	260.119,00	0,00	0,00	0,00	Cuántía concedida limitada por la disponibilidad presupuestaria. La cuantía que correspondiera a este expediente serían 323.963,66 euros. Se concede el máximo disponible hasta agotar el presupuesto del programa.	17/05/2023 13:07:09

(\*) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones consta que el solicitante tiene concedidas ayudas de las que esta administración desconoce su objeto y que resultarán incompatibles con la presente concesión en el caso de que se hubieran otorgado para la misma inversión en el mismo proyecto. En caso de incompatibilidad deberá escoger en qué programa de ayudas justifica la actuación



Listado II. Relación de solicitudes denegadas. PROGRAMA 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P2-AUTOCONSUMO-0756	INDUSTRIAS RELAX S.L.	B50027929	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	06/09/2022 09:32:00
2	P2-AUTOCONSUMO-0757	ANDAMIAES Y ESTUDIOS S.L.	B50765528	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	06/09/2022 15:36:00
3	P2-AUTOCONSUMO-1079	RASTER DIGITAL S.L.	B22294524	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	13/04/2023 14:23:00
4	P2-AUTOCONSUMO-1084	AGROPECUARIA CASAS S.L.	B67345702	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	19/04/2023 10:18:00
5	P2-AUTOCONSUMO-1115	Guimera Select Fruits SL	B50672609	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2.	05/05/2023 11:37:00
6	P2-AUTOCONSUMO-1120	Mario Alarcía Ruiz	**7031***	La actuación no cumple con el carácter incentivador de acuerdo a las bases reguladoras. Se han aportado facturas de la instalación realizadas antes de la solicitud o de la entrada en vigor de las bases reguladoras.	10/05/2023 12:35:00
7	P2-AUTOCONSUMO-1140	ARARENERGY MANAGEMENT SOCIEDAD LIMITADA	B99548158	La actuación no cumple con el carácter incentivador de acuerdo a las bases reguladoras. Se han aportado facturas de la instalación realizadas antes de la solicitud o de la entrada en vigor de las bases reguladoras.	23/05/2023 13:34:00
8	P2-AUTOCONSUMO-0446	Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa)	A28476208	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	25/02/2022 08:00:14
9	P2-AUTOCONSUMO-0464	AGROPECUARIA CASAS S.L.	B67345702	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	10/03/2022 16:02:25
10	P2-AUTOCONSUMO-0472	BODEGA SOMMOS, S.L.	B22396550	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	17/03/2022 10:11:22
11	P2-AUTOCONSUMO-0537	SANTUERO, SL	B50468446	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	16/05/2022 10:53:28
12	P2-AUTOCONSUMO-0557	IBERFEED SA	A79596300	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	25/05/2022 12:08:43
13	P2-AUTOCONSUMO-0765	NUTRIVALL, S.L.	B60218666	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	13/09/2022 09:49:00
14	P2-AUTOCONSUMO-1036	ECO SPRINGS, SL	B67845743	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	06/03/2023 12:23:00
15	P2-AUTOCONSUMO-1072	SAT AGRO-CINCO	F44148666	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	05/04/2023 11:04:00
16	P2-AUTOCONSUMO-1081	EBANO 1800 SL	B50955624	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	14/04/2023 13:10:00
17	P2-AUTOCONSUMO-1091	SPRAYMAQ S.A.U	A50059864	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	25/04/2023 09:51:00
18	P2-AUTOCONSUMO-1092	SPRAYMAQ INGENIERIA S.L.U.	B50756790	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	25/04/2023 10:30:00
19	P2-AUTOCONSUMO-1146	HORMIEBRO SL	B50810944	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	29/05/2023 11:10:00
20	P2-AUTOCONSUMO-0187	NUTRICIÓN TERRAVALIS Y SOL SL	B02870012	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	14/12/2021 12:21:19
21	P2-AUTOCONSUMO-0764	TORNOS RUIZ S.C.P.	J22417083	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	07/09/2022 12:54:00
22	P2-AUTOCONSUMO-0739	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL	B88586003	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	23/08/2022 11:01:47
23	P2-AUTOCONSUMO-1133	ADRIAN CIVERA BEJARANO	**4496***	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	18/05/2023 18:49:00
24	P2-AUTOCONSUMO-0746	GUILLEMO MILLAN CASORRAN	**4621***	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	29/08/2022 18:15:17





















































FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid. Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,  
ECONOMÍA Y JUSTICIA el 15/11/2024.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoroc> con CSV CSV106H4K6JRTDZ0GEK.



**GOBIERNO DE ARAGON**

650	P2-AUTOCONSUMO-1138	IBERDROLA CLIENTES SA	A95758389	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	19/05/2023 14:49:00
651	P2-AUTOCONSUMO-1143	PORCINO TERUEL SA	A44162600	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	25/05/2023 13:40:00
652	P2-AUTOCONSUMO-1152	SOTO SOLAR 28, SL	B16948556	Inexistencia de disponibilidad presupuestaria según lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 17/05/2023 a las 13:07:09 se ha agotado el presupuesto del programa 2.	31/05/2023 17:21:00



**Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P2-AUTOCONSUMO-0714	JOSÉ LUIS CARCELLER BELTRÁN	**9657***	Renuncia voluntaria del solicitante.	04/08/2022 11:53:12